

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 27

Suplemento.- Viernes, 8 de febrero de 2013

Página 45

S U M A R I O

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

Unidad de Carreteras de Málaga 46

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social 46

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Antequera, Casares, Estepona, Humilladero, Málaga, Nerja, Torremolinos y Villanueva de Algaidas 51

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.com

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN ANDALUCÍA ORIENTAL
UNIDAD DE CARRETERAS DE MÁLAGA

A n u n c i o

**Abono de indemnizaciones de mutuo acuerdo
Expropiación forzosa de terrenos**

Obra clave: 40-MA-2620. Autovía mediterráneo. Málaga-Nerja N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga.

Tramo: Ronda este de Málaga-Rincon de la Victoria. T.M. Rincón de la Victoria.

Fincas: 217 y 247.

Hecho efectivo el libramiento para el pago de la indemnización correspondiente a la expropiación forzosa de la finca afectada por la obra epigrafiada anteriormente, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar el día 18 de febrero de 2013, de 10:00 horas, para efectuar el pago aludido, acto que tendrá lugar en la Unidad de Carreteras de Málaga, sita en Paseo de la Farola n.º 7, Málaga, debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastantado por la Abogacía del Estado.

Asimismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el DNI; NIF; NIE o CIF, y presentar certificación de cargas y dominio vigente conforme a lo prevenido en el artículo 32 1.ª del Reglamento Hipotecario.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Las fincas a abonar por "mutuo acuerdo" de la Obra Clave: 40-MA-2620; finca n.º 217, propiedad de doña Ángeles Rodríguez Domínguez, a las 10:00 horas y la finca n.º 247, propiedad de don Rafael Guzmán Salado a las 10:30 horas del 18 de febrero de 2012.

Málaga, 23 de enero de 2013.

El Ingeniero Jefe de la Unidad, firmado: José Antonio Domingo Atencia.

1 3 1 7 / 1 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 1007/2012.

Negociado: LH.

Sobre extinción contrato.

De don José de los Santos Chaparro Álvarez.

Contra Katja Plum Runchel, Eric Rohling, Sterling Car Hire, Sociedad Limitada y Vip Car & Parking, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Citación al acto de vista oral (23/01/13)

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos bajo el número 1007/12, en materia de extinción de contrato por causas objetivas, a instancia de don José de los Santos Chaparro Álvarez contra Katja Plum Runchel, Eric Rohling, Sterling Car Hire, Sociedad Limitada y Vip Car & Parking, Sociedad Limitada, se ha acordado citarle mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 24 de abril de 2013, a las 11:45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a Katja Plum Runchel, Eric Rohling, Sterling Car Hire, Sociedad Limitada y Vip Car & Parking, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a 24 de enero de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 8 2 / 1 3

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 16/2013.

Negociado: 1.

Sobre despido.

De doña Mónica Muñoz Fernández.

Contra Dolores Anarte Ortiz y Peluquería Anarte, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña M.ª Luisa Jover Aparicio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 16/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Mónica Muñoz Fernández, se ha acordado citar a Dolores Anarte Ortiz y Peluquería Anarte, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 1 de abril de 2013, a las 9:55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Dolores Anarte Ortiz y Peluquería Anarte, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 29 de enero de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 8 4 / 1 3

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 257/2008.
Negociado: CG.
Sobre reclamación de cantidad.
De Haydee Bronte Gómez.
Contra Starprotec, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 257/2008, seguidos en este Juzgado a instancias de Haydee Bronte Gómez, se ha acordado citar a Haydee Bronte Gómez, como parte demandante, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 8 de abril de 2013, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Haydee Bronte Gómez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 28 de enero de 2013.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 4 9 8 / 1 3

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 922/2012.
Negociado: 3.
De Fundación Laboral de la Construcción.
Contra Ecpusol, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 922/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, se ha acordado citar a Ecpusol, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de mayo de 2013, a las 10:25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ecpusol, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 1 de febrero de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 0 0 / 1 3

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 915/2011.

Negociado: 2.

De Sergio Godoy Moreno.

Contra Climatizaciones e Instalaciones Integrales Medina, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en los autos número 915/2011, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de Málaga y su provincia, en materia de cantidad, a instancia de Sergio Godoy Moreno contra Climatizaciones e Instalaciones Integrales Medina, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 14 de mayo de 2013, a las 10:20 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (juicios en planta baja), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Climatizaciones e Instalaciones Integrales Medina, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones se serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 1 de febrero de 2013.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 5 1 0 / 1 3

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 819/2011.

Negociado: 4.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Mateus Henrique de Oliveira.

Contra Auto Clean Iberia Servicios Automóviles, Sociedad Limitada.

E d i c t o**Cédula de citación**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 819/2011, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de Málaga y su provincia, en materia de cantidad, a instancia de don Mateus Henrique de Oliveira contra Auto Clean Iberia Servicios Automóviles, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 14 de marzo de 2013, a las 10:15 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (juicios en planta baja), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Auto Clean Iberia Servicios Automóviles, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 1 de febrero de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 1 2 / 1 3

- - - - -

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 417/2012.

Negociado: 4.

Sobre reclamación de cantidad.

De doña Josefa Morales Pulido.

Contra Parvicostem, Sociedad Limitada.

E d i c t o**Cédula de citación**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 417/2012, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de Málaga y su provincia, en materia de social ordinario, a instancia de doña Josefa Morales Pulido contra Parvicostem, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 22 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (juicios en planta baja), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Parvicostem, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban

revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 1 de febrero de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 1 6 / 1 3

- - - - -

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 152/2012.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Rafael Vega Luque.

Contra Alfredo Omar Guerisoli Giménez y Aguas de Sierra de Mijas, Sociedad Anónima.

E d i c t o

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 152/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de don Rafael Vega Luque, se ha acordado citar a Aguas de Sierra de Mijas, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 23 de mayo de 2013, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aguas de Sierra de Mijas, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 1 de febrero de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 1 9 / 1 3

- - - - -

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 7/2013.

Negociado: I. I.

Sobre incapacidad permanente.

De don Antonio Iglesias Torres.

Contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Cactus Enterprises, Sociedad Limitada; Mutua Patronal Mutua Universal, Mutua Patronal Asepeyo, Mutua Patronal de Accidentes Laborales Fremap y Setex Aparqui, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 7/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de don Antonio Iglesias Torres, se ha acordado citar a Cactus Enterprises, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de septiembre de 2013, a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cactus Enterprises, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 30 de enero de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 3 3 / 1 3

— —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 975/2011.

Negociado: T1.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Salvador Domingo Alfonso.

Contra Urbanizaciones de Málaga 2008, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 975/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Salvador Domingo Alfonso, se ha acordado citar a Urbanizaciones de Málaga 2008, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Urbanizaciones de Málaga 2008, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 1 de febrero de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 5 1 / 1 3

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 496/2011.

Negociado: DM.

De doña María Luisa Ramírez Cárdenas.

Contra Emalba, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 496/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María Luisa Ramírez Cárdenas, se ha acordado citar a Emalba, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de abril de 2013, a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Emalba, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 30 de enero de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 8 3 / 1 3

— —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 5/2013.

Negociado: BM.

Sobre despido.

De doña Yully Yajaira Cela Piñero.

Contra Arete 2005, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 5/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Yully Yajaira Cela Piñero, se ha acordado citar a Arete 2005, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de abril de 2013, a las 12:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arete 2005, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 30 de enero de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 8 4 / 1 3

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Número autos: 1231/2012. Negociado: M.

Sobre modificación condiciones laborales.

Demandante: Doña Julia María Camba Barreiro.

Abogado: Asesoría Jurídica CCOO.

Demandados: Seguridad La Janda, Sociedad Limitada; Compañía Española de Recursos de Seguridad y Control, Sociedad Limitada y Kouken Servicios, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1231/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Julia María Camba Barreiro, se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de abril de 2013, a las 11:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Seguridad La Janda, Sociedad Limitada; Compañía Española de Recursos de Seguridad y Control, Sociedad Limitada y Kouken Servicios, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 24 de enero de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 8 5 / 1 3

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 1136/2010. Negociado: DM.

Sobre reclamación de cantidad.

De doña María Isabel Plaza Plaza.

Contra Ingadía, Sociedad Anónima.

E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1136/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María Isabel Plaza Plaza, se ha acordado citar a Ingadía, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de abril de 2013, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ingadía, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 30 de enero de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 8 6 / 1 3

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 473/2011. Negociado: AA.

Sobre reclamación de cantidad.

De doña Paula Aragonés Mendoza.

Contra COP 2010 Malaka Gestoría, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 473/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Paula Aragonés Mendoza, se ha acordado citar a COP 2010 Malaka Gestoría, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de febrero de 2013, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a COP 2010 Malaka Gestoría, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de febrero de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 8 7 / 1 3

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ANTEQUERA

Intervención General de Fondos

A n u n c i o

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero de 2013 y con el quórum legal necesario, acordó la aprobación definitiva del presupuesto general para 2013 y sus bases de ejecución y que comprende los presupuestos del Ayuntamiento, organismos autónomos y empresas dependientes del mismo, así como la plantilla del personal funcionario y laboral.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el mismo resumido por capítulos.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2013 ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CONSOLIDADO	AJUSTES	AYUNTAMIENTO	PATRONATO DEPORTES	F.M.C.	PROMOCION Y DESARROLLO	AGUAS DEL TORCAL	S.P.E.R.A.C.S.A.	RADIO TORCAL	ANTEQUERA CINEMA S.A.
GASTOS DE PERSONAL	18.836.005,23		12.330.804,80	929.077,74	273.332,44	516.717,30	4.574.254,00	211.818,95	0,00	0,00
GASTOS BIENES Y SERVICIOS	9.401.470,60	698.000,00	6.773.100,00	424.426,87	293.966,77	172.482,70	2.237.716,00	125.556,04	42.222,22	30.000,00
GASTOS FINANCIEROS	1.014.373,00	68.900,00	836.000,00	100,00	60,00	100,00	212.313,00	34.700,00	0,00	0,00
TRANSFER. CORRIENTES	2.014.500,00	3.783.692,38	5.718.292,38	23.300,00	45.800,00	10.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00									
INVERSIONES REALES	3.856.663,53		3.817.302,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.360,82
TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.380.000,00	39.360,82	1.419.360,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	36.433.651,54	4.589.953,20	30.894.860,71	1.376.904,61	613.159,21	700.100,00	7.024.283,00	372.074,99	42.222,22	69.360,82
VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	355.186,86		0,00	0,00	0,00	0,00	305.571,00	49.615,86	0,00	0,00
VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	2.077.584,98		1.725.000,00	0,00	0,00	0,00	267.156,00	85.428,98	0,00	0,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2.432.771,84	0,00	1.725.000,00	0,00	0,00	0,00	572.727,00	135.044,84	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	38.866.423,38	4.589.953,20	32.619.860,71	1.376.904,61	613.159,21	700.100,00	7.597.010,00	507.119,83	42.222,22	69.360,82

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	CONSOLIDADO	AJUSTES	AYUNTAMIENTO	PATRONATO DEPORTES	F.M.C.	PROMOCION Y DESARROLLO	AGUAS DEL TORCAL	S.P.E.R.A.C.S.A.	RADIO TORCAL	ANTEQUERA CINEMA S.A.
IMPUESTOS DIRECTOS	12.772.270,00		12.772.270,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	889.178,04		889.178,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	8.415.882,19		1.783.142,68	313.316,69	84.000,00	7.000,00	6.131.855,00	54.345,60	42.222,22	0,00
TRANSFER. CORRIENTES	11.299.260,00	4.200.592,38	11.656.160,00	1.063.587,92	527.859,21	692.100,00	1.198.000,00	332.145,25	0,00	30.000,00
INGRESOS PATRIMONIALES	130.223,88	350.000,00	477.423,88	0,00	1.300,00	1.000,00	0,00	500,00	0,00	0,00
ENAJENACION INVERSIONES	2.866.431,92		2.866.431,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS CAPITAL	2.280.383,21	39.360,82	2.160.254,23	0,00	0,00	0,00	0,00	120.128,98	0,00	39.360,82
TOTAL ING. NO FINANCIEROS	38.584.268,42	4.589.953,20	32.604.860,75	1.376.904,61	613.159,21	700.100,00	7.329.855,00	507.119,83	42.222,22	69.360,82
VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	14.999,96		14.999,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL ING. FINANCIEROS	14.999,96	0,00	14.999,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	38.599.268,38	4.589.953,20	32.619.860,71	1.376.904,61	613.159,21	700.100,00	7.329.855,00	507.119,83	42.222,22	69.360,82

DIFERENCIA GASTOS E INGRESOS

INGRESOS - GASTOS	-267.155,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-267.155,00	0,00	0,00	0,00
-------------------	-------------	------	------	------	------	------	-------------	------	------	------

DESGLOSE DATOS ORDINARIOS Y DE CAPITAL

INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS:	33.506.814,11	GASTOS CORRIENTES + PASIVOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:	33.343.933,81
INGRESOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS:	5.161.815,09	GASTOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS:	5.591.850,39
TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	38.668.629,20	TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS:	38.935.784,20

DESGLOSE INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS

DIFERENCIA INGR. CONSOLIDADOS NO F. Y GASTOS CONSOLID. NO F.	2.150.616,88
DIFERENCIA INGR. CONSOLIDADOS F. Y GASTOS CONSOLID. F.	-2.417.771,88
DIF. INGRESOS CONSOLIDADOS Y GTOS. CONSOLIDADOS TOTALES	-267.155,00

PROPUESTA DE PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA ACTUALIZADA AL 12/12/2012

A) Funcionarios de carrera

DENOMINACIÓN	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
--------------	---	-------	--------	-----------	-------

Habilitación Nacional

SECRETARIO	1	A	HAB.NAL	SECRETARÍA	SUPER.
INTERVENTOR	1	A	HAB.NAL	INT.TESORERÍA	SUPER.
TESORERO	1	A	HAB.NAL	INT.TESORERÍA	SUPER.

Administración General

TEC. ADM. GRAL.	4	A	AD.GRAL.	TÉCNICA
ADMINISTRATIVO	22	C	AD.GRAL.	ADMVA.
AUX. ADMINISTRATIVO	2	D	AD.GRAL.	AUXILIAR
CONSERJE-CONSERVADOR	1	E	AD.GRAL.	SUBALTERNA

Administración Especial

ING. TÉCNICO	1	B	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
ARQUITEC. TCO.	1	B	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
ADMVO. DE GESTIÓN	1	C	AD.ESP.	SER.ESP.	COM.ESP.
INSPEC. POL. LOCAL	1	B	AD.ESP.	SER.ESP.	P.LOCAL
SUBINSPEC. POL. LOCAL	1	B	AD.ESP.	SER.ESP.	P.LOCAL
OFIC. P. LOCAL	4	C	AD.ESP.	SER.ESP.	P.LOCAL
POLICÍA LOCAL	56	C	AD.ESP.	SER.ESP.	P.LOCAL
GUARDA CONSERVADOR	1	E	AD.ESP.	SER.ESP.	
CAPATAZ ELECTRICISTA	1	D	AD.ESP.	SER.ESP.	PERS.OFIC.
CAPAT. INST. ELÉCT.	1	D	AD.ESP.	SER.ESP.	PERS.OFIC.
OF. FONTANERO	2	D	AD.ESP.	SER.ESP.	PERS.OFIC.
OF. ELECTRICISTA	2	D	AD.ESP.	SER.ESP.	PERS.OFIC.
SEPULTURERO	1	E	AD.ESP.	SER.ESP.	PERS.OFIC.
OFIC. JARDINERO	1	D	AD.ESP.	SER.ESP.	PERS.OFIC.
AUX. GESTIÓN	1	D	AD.ESP.	SER.ESP.	COM.ESP.
PEÓN SERV. MUNICP.	2	E	AD.ESP.	SER.ESP.	PERS.OFIC.
COORDIN. BIBLIOTECA	1	A	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
DIPLOMADO BIBLIOT.	2	B	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	D	AD.ESP.	SER.ESP.	
ORDENANZA BIBLIOTECA	1	E	AD.ESP.	SER.ESP.	
ARQUITECTO	1	A	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR

Vacantes

AUXILIAR ADMVO.	6	D	AD.GRAL.	AUXILIAR	
OFICIAL POL.LOCAL	4	C	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
POLICÍA LOCAL	1	C	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL.
JARDINERO	2	E	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
CONDUCTOR-ELECTRIC.	1	D	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
ARQUITECTO	1	A	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
INGENIERO SUPERIOR	1	A	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
ARQUITECTO TCO.	3	B	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
GUARDA-GUÍA	2	D	AD.ESP.	SERV.ESP.	
ADMVO. DE GESTIÓN	1	C	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESPEC.
ADMVO. DELEGACIÓN	1	C	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESPEC.
OF.SERV.OPER.POL.LOC	1	D	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESPEC.
PEÓN SERV. MUNIC.	2	E	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESPEC.
TÉCNICO RECURS.HUM.	1	B	ADMÓN.GRAL.	DE GESTIÓN	
ADMINISTRATIVO	4	C	ADMÓN.GRAL.	ADMVA.	
DELINEANTE SUPERIOR	1	C	ADMÓN.GRAL.	AUXILIAR	
CAPATAZ	2	C	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFIC. MANTEN.SERVIC.	1	D	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	D	AD.GRAL.	AUXILIAR	
TÉCNICO ACTIVIDADES	1	B	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ALCALDÍA	1	B	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TCO. CONTAB. Y FISCAL	1	B	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
DIPLOMADO BIBLIOTEC.	1	B	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
TÉC. ADM.GRAL.	1	A	AD.GRAL.	TÉCNICA	
TÉC. MED. CONTRAT.	1	B	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA

B) Personal laboral fijo

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA
RESTAURADOR	2	LDO. BELLAS ARTES
PEÓN	2	
RESTAURADOR	2	LDO. BELLAS ARTES
BIÓLOGO	1	LDO. EN BIOLÓGICAS
PSICÓLOGO	5	LDO. PSICOLOGÍA
JEFE SERVICIO	1	BACHILLER SUPERIOR O EQUIV.
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	DIPLOMADO EMPRESARIALES
PROFESOR ESTIMULACIÓN PRECOZ	1	PROFESOR E.G.B.
EDUCADOR	2	PROFESOR.E.G.B.
APAREJADOR	3	ARQUITECTURA TCA.
JEFE 2.ª ADMINISTRATIVO	4	
OFICIAL 1 ALBAÑIL	6	
" CONDUCTOR	6	
" FONTANERO	1	
" PINTOR	6	
" PICAPEDRERO	3	
GUARDA	2	
CONSERJE	4	
CONSERJE CONSERVADOR	2	
PEÓN	7	
OFICIAL 1 ADMVO.	18	
CAPATAZ OBRAS	5	
OFIC.1.ª CONDUCTOR JARDINERO	2	
ENCARGADO SERV. PINTURA	1	
JEFE 1A. ADMVO.	2	
TRABAJADORES SOCIALES	14	
OPERADOR ORDENADOR	2	
LIMPIADORA	1	
JARDINERO	2	
DELINEANTE SUPERIOR	2	
AYUDANTE BIBLIOTECA	1	
ARCHIVERO	1	
OFICIAL 1ª JARDINERO	6	
ARQUEÓLOGO	1	
PEÓN SEPULTURERO	3	
MONITOR SOCIAL	1	
TITULADO SUPERIOR	1	
COORDINAD. DROGODEPENDENCIAS	1	
ORDENANZA DE ANEJOS	1	
OFICIAL 1.ª HERRERO	2	

OFICIAL 1.ª MANTENIMIENTO	1
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1
TITULADO GRADO MEDIO-P.MUJER	1
MÉDICO	1

Vacantes

PROFESOR E.G.B.	1
JARDINERO	2
OFICIAL 1.ª JARDINERO	1
PERIODISTA	1
FISIOTERAPEUTA	1
TALLISTA	1
AUXILIAR MUSEO-GUÍA	2
CONSERJES-CONSERVADORES	1
CONSERJE TEATRO TORCAL	1

C) Personal laboral duración determinada

TRABAJADOR SOCIAL	1
-------------------	---

D) Personal eventual

DENOMINACIÓN	NÚMERO
JEFE GABINETE ALCALDÍA	1
ASESOR PARTICIPACIÓN Y AGRICULTURA	1
ASESOR HACIENDA, ECON. Y URBANISMO	1

**PROPUESTA DE PLANTILLA DE PERSONAL
DE FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA
ACTUALIZADA AL 12/12/2012**

B) Personal laboral fijo

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA
DIRECTOR TCO.	1	
TÉCNICO SOCIO CULTURAL	1	
AUX. ADMINISTRATIVO	2	
CONSERJE	1	
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	

Vacantes

TÉCNICO SOCIO CULTURAL	1
ADMINISTRATIVO	1
MONITOR SOCIO-CULTURAL FMC	1

**PROPUESTA DE PLANTILLA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
ACTUALIZADA AL 12/12/2012**

A) Funcionarios de carrera

DENOMINACIÓN	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Administración Especial					
PROF. EDUC. FÍSICA	1	A	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPER.

Vacantes

NINGUNA

B) Personal laboral fijo

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA
COORD. GRAL. ACT. DEPORT.	1	
DIPLOMADO DEPORTIVO	1	
OFICIAL 1.º ADMVO.	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	
GUARDA CONSERV. INSTAL.	4	
OFIC. 1.º MANTENIMIENTO	1	
COORDINADOR INSTALAC. DEPORTIVAS	1	
MONITOR NATACIÓN	4	
SOCORRISTA	1	

Vacantes

OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO	1
GUARDA-CONSERVADOR	3
MONITOR NATACIÓN	1

C) Personal laboral duración determinada

MONITORES	5
-----------	---

PROPUESTA DE PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO PARA 2013

B) Personal laboral fijo

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA
LDO. DERECHO	1	
LDA. CIENCIAS ECONÓMICAS	1	
ASIM. JEFE 1.º ADMVO.	1	
ASIM. JEFE 2.º ADMVO.	1	
OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO	5	
AUXILIAR ADMVO. PROMOCIÓN ECONÓMICA	1	

Vacantes

TÉCNICO EN TURISMO	1
RESP. PERSONAL PROM. Y DESARROLLO	1
AUXILIAR GUÍA DE TURISMO	2

PROPUESTA DE PLANTILLA DE LA S.P.E.R.A.C. PARA 2013

B) Personal laboral fijo

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA
OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO	2	
AUX. ADMINISTRATIVO	1	
DELINEANTE SUPERIOR	1	
DELINEANTE 1.º	1	

C) Personal laboral duración determinada

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA
ARQUITECTO SUPERIOR	1	

PLANTILLA DE PERSONAL AGUAS DEL TORCAL, S. A.

SECCIÓN: LIMPIEZA VIARIA Y REC.RESIDUOS SÓLIDOS		
ENCARGADO GENERAL	1	
CAPATAZ GENERAL	1	
MECÁNICO	2	
CONDUCTOR	15	
PEON LIMPIEZA	21	
PEON RECOGIDA	16	
SECCIÓN: AGUA GERENTE		
GERENTE	1	

JEFE DPTO. ABONADOS	1
JEFE DPTO. INFORMÁTICA	1
JEFE MANTENIMIENTO	1
JEFE SECCION AGUA	1
JEFE SECCION SANEAMIENTO	1
JEFE DEPURADORA	1
ENCARGADO ALMACEN	1
ENCARGADO DEPURADORA	1
ENCARGADO SECCION	4
ENCARGADO PREVENCIÓN	1
ENCARGADO LABORATORIO	1
ENCARGADO FUGAS ADMINISTRATIVO	1
ADMINISTRATIVO	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
AUXILIAR LABORATORIO	1
OFICIAL 1 AGUA	16
OFICIAL 1 SERVICIOS	7
OFICIAL 1 SANEAMIENTO	2
OFICIAL 1 ELECTRICISTA	2
CONDUCTOR	2
OFICIAL 2 SANEAMIENTO	1
OFICIAL 1 DEPURACION	6
LECTOR	3
PEON SANEAMIENTO	2
PEON SERVICIOS	2
PERSONAL LIMP.(MEDIA JORNADA)	1
PERSONAL ALMACEN (MEDIA JORNADA)	1
GUARDA-VIGILANTE	1

PERSONAL SUSTITUCIÓN
PEON SERVICIOS 1

Antequera, 30 de enero de 2013

El Alcalde accidental, firmado: Andrés Calvo Gómez.

1372/13

C A S A R E S

ORDENANZA FISCAL REGULADORA NÚM. 43 DE LA TASA POR UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE OCUPACIÓN DE LA PLAYA CON INSTALACIONES DE TEMPORADA

Artículo 1.

De conformidad con el artículo 133.2 de la Constitución y en relación con el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización o aprovechamiento de ocupación de la playa con instalaciones de temporada, que se regirá por esta ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2.

Se entenderán como instalaciones de temporada, aquellas instalaciones desmontables destinadas a dar servicio a los usuarios de las playas (hamacas, sombrillas, alquiler de hidropedales, etc.), que sean incluidas en los planes de playa que elabora el Ayuntamiento de Casares anualmente y cuenten con el visto bueno de la Consejería de Medio Ambiente y la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo.

Artículo 3.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización u aprovechamiento de la playa con instalaciones de temporada.

Artículo 4.

La obligación de contribuir nace desde el momento en el que sea autorizado el aprovechamiento.

Artículo 5.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, de esta tasa,

las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a favor de los cuales se otorguen las licencias para el beneficio de la utilidad privativa o aprovechamiento del dominio público que constituye el hecho imponible o se beneficien del aprovechamiento si han procedido sin la correspondiente licencia o en cuyo provecho redunden las instalaciones. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del RDL 2/2004, de 5 marzo.

Artículo 6.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios las personas físicas o jurídicas, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 7.

El importe de la tasa regulada en esta ordenanza será el fijado en la siguiente tarifa, atendiendo a la superficie por anualidad cuya ocupación quede autorizada, o la realmente ocupada, si fuera mayor.

TARIFA: 5,50 euros. Por metro cuadrado de ocupación autorizado en el Plan de Playas vigente. Esta tarifa se verá incrementada con el IPC real del año vencido publicado por el INE.

Artículo 8.

El pago de la tasa se efectuara a través de la liquidación que emitirá el Departamento de Rentas del Ayuntamiento a cada adjudicatario, una vez sea aprobado el Plan de Playas por la Delegación Provincial de Medio Ambiente y la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo.

Artículo 9.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento o utilización solicitado o realizado y serán irreductibles por el periodo de tiempo concedido.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión del aprovechamiento regulado en esta ordenanza deberán hacer constar en la solicitud la superficie a ocupar, la actividad a desarrollar y el periodo de utilización.

3. Las solicitudes a las que se refiere el apartado anterior, deberán de presentarse antes del 31 de diciembre, para que puedan ser incluidas en el Plan de Playas del año siguiente.

4. Los servicios técnicos comprobarán las declaraciones formuladas y se remitirán a los órganos supramunicipales que serán encargados de proceder a su autorización.

5. En caso de denegarse la autorización será notificado a los interesados en el plazo de 10 desde la resolución.

6. No se permitirá la ocupación hasta que esta halla sido aprobada y se halla abonado la tasa a la que se hace referencia en el artículo 7.

7. Las autorizaciones tendrán carácter personal e intransferible y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización.

8. Las ocupaciones que se realicen sin la preceptiva autorización, serán inspeccionadas por la Policía Local, se precintarán y se conminará a su propietario a desalojar la ocupación en el plazo de 48 horas, sin perjuicio de que se gire parte de denuncia en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

Artículo 10.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final

Esta ordenanza entrará en vigor en una vez sea publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 46 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Casares establece la “Tasa por la utilización de edificios municipales y espacios públicos”, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. *Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local, consistente en la utilización de los edificios municipales y espacios públicos recogidos en el artículo 4.º de la presente ordenanza.

Artículo 3. *Sujeto pasivo*

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas de los servicios prestados por este Ayuntamiento conforme al artículo anterior.

Artículo 4. *Cuota tributaria*

1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1: CENTRO CULTURAL BLAS INFANTE

• Sin audiovisuales:

- 150 euros. Medio día (hasta 4 horas)
- 200 euros. Día completo (hasta 8 horas)
- Incremento por hora extra a partir de la octava hora: 10 euros.

• Con audiovisuales:

- 350 euros. Medio día (hasta 4 horas)
- 500 euros. Día completo (hasta 8 horas)
- Incremento por hora extra a partir de la octava hora: 35 euros.

EPÍGRAFE 2: JARDINES DEL ROSARIO, TORRE LA SAL

• 100 euros/ día.

EPÍGRAFE 3: ESCUELA LOS NOGALES, REFUGIO SIERRA CRESTELLINA

• Cuota fija de 30 euros más 3 euros por persona a partir de la tercera.

EPÍGRAFE 4: DEPENDENCIAS MUNICIPALES (CASA DE LA CULTURA, SALÓN MULTIUSOS CASA JUVENTUD, TENENCIA DE ALCALDÍA DE CASARES COSTA, SALÓN DE ACTOS TENENCIA ALCALDÍA SECADERO, GIMNASIO, AULA DE FORMACIÓN ETC).

• Cuota fija de 30 euros más 5 euros por cada hora de uso.

EPÍGRAFE 5: ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS CASCOS URBANOS CONSOLIDADOS PLAZA MARCELINO CAMACHO, PLAZA ANDALUCÍA, ETC)

• 0.25 euros/m² por día.

EPÍGRAFE 6: RESTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

• 0.15 euros/m² por día.

EPÍGRAFE 7: OTROS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS (PICADERO, CAMPO DE TIRO.)

• El uso de estos equipamientos se acordará a través de convenio entre el Ayuntamiento y el interesado.

EPÍGRAFE 8: COEFICIENTE POR FIN DE SEMANA Y NOCTURNIDAD

• En caso de que los eventos se realicen en fin de semana o en horario nocturno (a partir de las 20.00h) a estas tarifas se les aplicará un coeficiente de 1,20.

EPÍGRAFE 9: OTROS SERVICIOS

• Los servicios especiales realizados por personal municipal en cualquier edificio municipal o espacio público necesario para la celebración del evento se abonará por el arrendatario, según liquidación emitida por el Ayuntamiento por las horas que los operarios municipales destinen a esos servicios.

• Los servicios adicionales como azafatas, decoración, etc, serán contratados y abonados directamente por el arrendatario.

3. La presente tarifa puede tener las siguientes bonificaciones:

- 20%: Para celebraciones de eventos por empadronados
- 50%: Para celebraciones de eventos con repercusión social, económica o formativa media.
- 80%: Para celebraciones de eventos con repercusión social, económica o formativa alta.
- 80%: Para uso de asociaciones y otros colectivos sin ánimo de lucro.
- 100%: Para celebraciones de eventos o actividades, donde el Ayuntamiento sea el organizador o forme parte de los organizadores del evento.
- 100%: Para el uso de la Casa de la Cultura, Salón de Actos Tenencia Alcaldía de Secadero y Salón de Actos Tenencia Alcaldía de Casares Costa, por aquellas asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro inscritas en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento y para los partidos políticos municipales.

4. Las condiciones para acceder a las bonificaciones serán las siguientes

- Para las bonificaciones se tendrá en cuenta la repercusión en términos de número de asistentes, temas divulgativos a tratar, repercusión formativa y educativa en la sociedad casareña.
- El/los organizadores tendrán que presentar un proyecto al menos 2 semanas antes de la celebración del evento.
- Para la obtención de la bonificación el proyecto será analizado por los técnicos municipales y la Junta de Gobierno, la cual determinará en su caso la concesión de la bonificación que corresponda.
- En cualquier tipo de bonificación, esta será expresada en la carta de abono, especificando el coste total, cantidad que se bonifica y cantidad a pagar.
- Siempre que la junta de gobierno emita carta expresa de bonificación del 100%. En la programación y difusión del evento tendrá que aparecer el Ayuntamiento como colaborador u organizador.

Artículo 5. Devengo

El devengo de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios o en su caso se disponga del local o espacio público para iniciar el montaje del evento.

Artículo 6. Procedimiento de gestión

1. El procedimiento para solicitar la cesión del uso de los edificios municipales o los espacios públicos es el siguiente.

- El interesado/a registrará una solicitud sobre la disponibilidad del edificio municipal o del espacio público a utilizar al menos 15 días antes de la celebración del evento.
- El Ayuntamiento contestará sobre la disponibilidad en un plazo de 5 días hábiles. En caso afirmativo emitirá carta de pago por el uso del edificio o espacio público.
- En caso de que el recinto no esté libre para la fecha solicitada se le propondrán fechas alternativas.
- Para eventos de cierta envergadura, el Ayuntamiento podrá requerir proyecto del evento si lo considera oportuno. En ese caso el Ayuntamiento deberá emitir informe y carta de pago

antes de 10 días. Abriéndose en ese momento un plazo de 5 días para hacer efectivo el pago.

Artículo 7. Fianza

En aquellos eventos en que la liquidación realizada por el ayuntamiento sea superior a 500 euros, el arrendatario deberá depositar además el 20% de valor de la liquidación en concepto de fianza. Esta será devuelta una vez finalizado el evento y comprobado el correcto estado de las instalaciones.

Artículo 8. Desistimiento y devolución

En caso de desistimiento de la solicitud se realizarán los siguientes abonos en función del tiempo de antelación con el que se produzca el mismo.

- Si el desistimiento se produce un al menos un mes natural antes de la celebración del evento se devolverá el 80% del importe de la tasa.
- Si el desistimiento se produce entre un mes y siete días antes de la celebración del evento se devolverá el 50% del importe de la tasa.

Artículo 9. Seguros

En el caso de la realización de un evento de envergadura, el Ayuntamiento tras informe técnico puede solicitar la contratación al arrendatario de un seguro de responsabilidad civil para cubrir las contingencias que se pudiesen dar durante el evento.

Artículo 10. Responsabilidad de uso

1. Cuando por la utilización de alguno de los edificios o espacios públicos, estos sufrieran desperfecto o deterioro, el beneficiario de la licencia estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción si fueran irreparables o su indemnización y al depósito previo de su importe. Esta misma responsabilidad alcanzará al beneficiario en los casos de cesión gratuita.

2. Dichas cantidades no podrán ser condonadas total ni parcialmente.

Disposición final

La entrada en vigor de la presente ordenanza se producirá al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

295/13

CASARES

Edicto de calificación ambiental

Este Ayuntamiento está tramitando calificación ambiental para:

- *Instalación que se desea realizar:* Asador de pollos.
- *Emplazamiento:* Calle Algeciras, núm. 7, en la barriada El Secadero, en el término municipal de Casares.
- *Peticionario:* Don Fernando Marín Gómez.
- *Expediente calificación:* 005/12.
- *Expediente licencia de obras:* 2012/123.

El expediente está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 20 días a efectos de información pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental durante los cuales los interesados pueden conocer el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas respecto de la autorización referenciada.

Casares, 28 de enero de 2013.

La Alcaldesa, firmado: Antonia Morera Rojas.

1476/13

ESTEPONA

Edicto

Habiéndose recibido, durante el plazo de exposición pública, reclamaciones contra el presupuesto general para el ejercicio 2013, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012, acordó resolver dichas reclamaciones y aprobar definitivamente el presupuesto, por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del TRLRHL, se hace público lo siguiente:

1. Estado resumido del presupuesto general para el ejercicio 2013.

AYUNTAMIENTO

Ingresos

CAPITULO 1	57.024.961,00
CAPITULO 2	1.950.388,50
CAPITULO 3	15.534.980,11
CAPITULO 4	14.295.097,17
CAPITULO 5	508.030,00
CAPITULO 6	5.319.971,83
CAPITULO 7	192.750,00
CAPITULO 8	59.000,00
CAPITULO 9	0,00
TOTALES	94.885.178,61

Gastos

CAPITULO 1	35.797.385,34
CAPITULO 2	29815.057,40
CAPITULO 3	4.501.824,36
CAPITULO 4	3.670.961,70
CAPITULO 6	2.134.215,00
CAPITULO 7	50.000,00
CAPITULO 8	24.000,00
CAPITULO 9	2.996.594,64
TOTALES	78.990.038,44
DIFERENCIAS	15.895.140,17

2. Plantilla de esta entidad, aprobada con el presupuesto general para 2013.

GRUPO, SUBGRUPO, ESCALA, ETC.	GRUPO	NUM. DE FUNCIONARIOS
I. FUNCIONARIOS DE CARRERA		
A) <i>FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL</i>	A1	5
B) <i>ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL</i>		
- SUBESCALA TECNICA	A1	3
- SUBESCALA ADMINISTRATIVA	C1	8
C) <i>ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</i>		
<i>SUBESCALA TECNICA</i>		
- TECNICOS SUPERIORES	A1	7
- TECNICOS MEDIOS	A2	4
<i>SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES</i>		
C.2.1 <i>POLICIA LOCAL Y AUXILIARES</i>		
- INTENDENTE	A1	1
- INSPECTOR	A2	3
- SUBINSPECTORES	A2	10
- OFICIALES	C1	19
- POLICIAS	C1	128
C.2.2 <i>SERVICIO EXTINCION INCENDIOS</i>		
- JEFE DEL SERVICIO	A2	1
- SARGENTO	C1	2
- CABOS	C2	7
- ADJUNTO JEFATURA DEL PARQUE	C2	1
- BOMBEROS-CONDUCTORES	C2	25
- BOMBEROS	C2	2
C.2.3 <i>COMETIDOS ESPECIALES</i>		
- ARCHIVERO	A1	1
- TECNICO SUPERIOR DE RIESGOS LABORALES	A2	2
- TECNICO EN EMERGENCIAS	C1	1
C.2.4 <i>PERSONAL DE OFICIOS</i>		
- MAESTRO ENCARGADO	C1	2
- MAESTRO ENCARGADO	C2	1

- OFICIALES	C2	2
- OPERARIAS	E	3
SUBTOTAL		238

II. FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

- ASESOR NIVEL I	A1	6
- ASESOR NIVEL II	A2	1
- ASESOR NIVEL III	B	1
- ASESOR NIVEL IV	C1	6
SUBTOTAL		14

III. FUNCIONARIOS DE LIBRE DESIGNACION

- JEFE SERVICIOS DE URBANISMO	A1	2
- ADJUNTO DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA	C1	1
- JEFE NEGOCIADO GESTIÓN URBANÍSTICA	C1	1
SUBTOTAL		4

ACTIVIDAD, SERVICIO, ETC.	GRUPO	NUM. DE EMPLEADOS
IV. PERSONAL LABORAL		
- TÉCNICOS SUPERIORES	A1	66
- TÉCNICOS MEDIOS	A2	29
- TÉCNICOS FPII	C1	48
- TÉCNICOS FPI	C2	109
- ADMINISTRATIVOS	C1	114
- AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2	48
- SUBALTERNOS	E	54
- ENCARGADOS	C2	7
- OFICIALES	C2	15
- PEONES	E	8
- OTROS AYUDANTES	E	16
SUBTOTAL		514

Contra el referenciado presupuesto general se podrá interponer, recurso contencioso administrativo, según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL.

Estepona, 3 de enero de 2013.

El Alcalde P. D. de firma (Resolución 14-06-2011), firmado: Ana María Velasco Garrido.

59/13

HUMILLADERO

Anuncio de licitación

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2013, fue aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso público para la enajenación de tres inmuebles sitios en el Sector UR-7 de las NNSS de Humilladero.

1. *Órgano adjudicador*

Alcaldía.

2. *Objeto del contrato*

La enajenación de tres solares municipales ubicados en el Sector UR-7 de las NN. SS. de Planeamiento ("Urbanización Mora").

INMUEBLE NÚMERO 74

- Situación: Parcela nº 74 del sector UR-7 de las NNSS de Humilladero.

- Superficie: 209,95 metros cuadrados.

- Línderos:

Frente: Calle Libertad.

Fondo: Parcela número 73.

Izquierda: Vial A de la urbanización.

Derecha: Parcela número 75.

- Registro de la Propiedad: Tomo 1.546, libro 64 de Humilladero, folio 49, finca 3.928.

- Naturaleza: Patrimonial.

- Referencia catastral: 8884411UG4088S0001GY

- Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado.

INMUEBLE NÚMERO 106

- Situación: Parcela número 106 del Sector UR-7 de las NNSS de Humilladero.
- Superficie: 300,00 metros cuadrados.
- Linderos:
 - Frente: Calle Igualdad.
 - Fondo: Parcela número 115.
 - Izquierda: Parcela número 105.
 - Derecha: Parcela número 107.
- Registro de la Propiedad: Tomo 1.546, libro 64 de Humilladero, folio 125, finca 3.966.
- Naturaleza: Patrimonial.
- Referencia catastral: 8883915UG4088S0001BY.
- Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado.

INMUEBLE NÚMERO 116

- Situación: Parcela número 116 del Sector UR-7 de las NNSS de Humilladero.
- Superficie: 300,00 metros cuadrados
- Linderos:
 - Frente: Calle Fraternidad.
 - Fondo: Parcela número 105.
 - Izquierda: Parcela número 115.
 - Derecha: Parcela número 117.
- Registro de la Propiedad: Tomo 1.546, libro 64 de Humilladero, folio 145, finca 3.976.
- Naturaleza: Patrimonial.
- Referencia catastral: 8883905UG4088S0001EY.
- Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado.

3. Tipo mínimo de licitación

Se fija en 120,50 euros (IVA no incluido), referidos a cada metro cuadrado.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5. Garantías

Las previstas en el pliego de cláusulas.

6. Presentación de las ofertas

- a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Documentación a presentar: La que se relaciona en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Humilladero. Avenida El Emigrante, número 1. CP 29531 Humilladero.

7. Apertura de ofertas

Tendrá lugar en el salón de plenos del Ayuntamiento a las 12:00 horas el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

8. Perfil del contratante

www.humilladero.es

Humilladero, 1 de febrero de 2013.

La Alcaldesa, firmado: Noelia Rodríguez Casino.

1 4 7 3 / 1 3

— —

M Á L A G A

Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad
Instituto Municipal del Taxi

El señor Presidente del Instituto Municipal del Taxi ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 2012, instrucción del siguiente tenor literal, que

modifica la instrucción con el mismo contenido publicada en el *BOP* número 139 (suplemento 1) de 19 de julio de 2012:

“ASUNTO. INTRODUCCIÓN DE LAS TARIFAS INTERURBANAS EN LOS TAXÍMETROS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA.

La reciente entrada en vigor del Decreto 35/2012 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo ha supuesto la introducción de importantes novedades en los distintos aspectos objeto de atención del mismo.

En este sentido, su artículo 50 obliga a la introducción de la tarifa interurbana en el taxímetro, elemento que, como indica el artículo 34, debe ir conectado al módulo exterior tarifario y el artículo 34.7 atribuye a la Administración Municipal la facultad correspondiente a regular la instalación de indicadores exteriores (módulos tarifarios), garantizando el derecho de las personas usuarias a conocer el tipo de tarifa aplicable, incluida la tarifa interurbana y la correcta conexión con el taxímetro.

Precisamente en garantía de este derecho del usuario a conocer el tipo de tarifa, incluida la interurbana, este Instituto Municipal del Taxi considera necesario compatibilizar la tipología de taxímetros y módulos tarifarios de que disponen los titulares de licencia de nuestra ciudad con el número de tarifas diferentes a las que deben dar cobertura dichos elementos técnicos. En este sentido, dada la necesidad de incluir las tarifas interurbanas, consideramos que en nuestro municipio, los taxímetros deben incorporar, en este momento como mínimo, seis tarifas, a saber:

- Dos urbanas: Diurna y nocturna-festivos.
- Cuatro interurbanas: Para ello, debemos tener presente que según las órdenes que viene dictando la Consejería de Obras Públicas para regular el régimen tarifario de los servicios interurbanos, se incluye un artículo 5 que establece que la contratación de los servicios y del recorrido se entiende efectuada, si no se conviniera expresamente lo contrario, en circuito cerrado hasta el punto de partida, lo que en la práctica supone que el taxista que efectúe un servicio interurbano cobra al usuario al que deja en una localidad determinada, el retorno al punto de partida. Si bien será esta la situación normal en la inmensa mayoría de los servicios interurbanos, existe la posibilidad de servicios en los que el usuario contrate el destino a una localidad con retorno con el mismo taxista al punto de origen, en cuyo caso el taxímetro no puede computar el doble del precio por kilómetro de la tarifa, como en el servicio normal que antes hemos mencionado, sino el precio por kilómetro recorrido con el usuario, teniendo presente, por otra parte, que las tarifas tiene el carácter de máximas y no obligatorias. Puesto que la mencionada posibilidad existe, en garantía de los derechos de los usuarios, deben existir cuatro tarifas interurbanas: tarifa tres y cuatro, para servicios sin retorno del usuario, diurno y nocturno-festivo, respectivamente, y tarifa 5 y 6, por servicios con retorno del usuario, también respectivamente diurno y nocturno-festivo.

Por tanto, desde el punto de vista del taxímetro, este debe tener un mínimo de capacidad para albergar las seis tarifas mencionadas, para lo que consideramos que no existe problema entre la inmensa mayoría de la flota de Málaga. Sin embargo, existe todavía un número amplio de taxímetros cuya conexión con el módulo tarifario se realiza a través de salidas analógicas entre ambos y, usualmente, permiten un máximo de cuatro salidas al módulo. En estos casos, el módulo podría reflejar como máximo cuatro tarifas y, por tanto, no las seis mencionadas. Este problema desaparece con los taxímetros digitales.

Por otra parte, la presencia en el módulo de las seis tarifas referidas supone la obligación de sustituir aquellos módulos que, aún siendo electrónicos, no permitan reflejarlas entre los que se encuentran los denominados “1-2-3”. No obstante, para facilitar la adaptación se considera que la sustitución de los módulos 1,2, 3 puede hacerse en un período de tiempo que consideramos oportuno no supere el fin del próximo año 2013.

Se considera, no obstante, recomendable en tanto se ponga en vigor la ordenanza municipal que regule las características de taxímetros y modelos tarifarios, que los taxímetros que adquieran los titulares de licencia de taxi sean digitales y los módulos tarifarios permitan albergar diez tarifas.

Por tanto, mediante el presente se ponen de manifiesto, a los titulares de licencia de taxi de Málaga, las siguientes instrucciones relacionadas con la instalación de las tarifas interurbanas en los taxímetros:

Primero. Los taxímetros de Málaga deben albergar la tarifa interurbana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo. Para garantizar el derecho del usuario a conocer la tarifa aplicada, los taxímetros incorporarán seis tarifas, a saber:

- La 1 y la 2 serán las tarifas urbanas.
- La 3 y 4 serán tarifas interurbanas en período laboral diurno y festivo o nocturno, respectivamente, para servicios sin retorno del usuario desde la localidad de destino. Todo ello según orden en vigor que regule el régimen tarifario interurbano.
- La 5 y 6 serán tarifas interurbanas en período laboral diurno y festivo o nocturno, respectivamente, para servicios con retorno del usuario desde la localidad de destino, también de conformidad con la orden vigente que regule el régimen de las tarifas interurbanas.

Segundo. A partir del 1 de enero de 2014 el módulo tarifario o indicador exterior de tarifas, para mostrar las tarifas introducidas conforme al apartado anterior, deberá disponer de capacidad para reflejar las seis tarifas a que se refiere el apartado anterior.

Tercero. Antes del mencionado 1 de enero de 2014 en atención a la todavía numerosa presencia de indicadores luminosos de tarifas y de taxímetros que no permiten reflejar las seis tarifas mencionadas ("módulos 1, 2,3 y taxímetros con cuatro salidas"), la tarifa número 3 del módulo reflejará la tarifa interurbana y en el taxímetro las tarifas que en el apartado Primero hemos denominado 3, 4, 5 y 6 se denominarán 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

Cuarto. Se recomienda, en atención a lo expuesto en la presente Instrucción y en tanto esta Administración Municipal regule mediante ordenanza municipal las características de taxímetros y módulos tarifarios, que los taxímetros que adquieran los titulares de licencia de taxi sean digitales y taxímetros y módulos tarifarios permitan albergar diez tarifas.

Quinto. La presente Instrucción será publicada en el *BOP*, sin perjuicio de su notificación a través de los medios habituales".

Lo que se hace público, comunicando que contra la Instrucción transcrita se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tiene lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 9 de enero de 2013.

El Secretario General, E. F. de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P. D., firmado: Alfonso Calbacho Villanueva.

2 3 3 / 1 3

M Á L A G A

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico-Administrativo

A n u n c i o

ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA UE-26 DEL PEPRI TRINIDAD-PERCHEL (PAM-R.4 EN EL PGOU VIGENTE) EN LAS CALLES YEDRA, CARRIL Y ARREBOLADO. PP53/11.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, se han adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

Primero. Desestimar la alegación presentada por don Antonio Checa Gómez de la Cruz e/r de Conilpe Málaga, Sociedad Limitada, por las razones expuestas en informe técnico de 31 de octubre de 2012 del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística anteriormente transcrito.

Segundo. Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda en la UE-26 del PEPRI Trinidad-Perchel (PAM R.4 en el PGOU vigente), en las calles Yedra, Carril y Arrebolado, con sujeción al Texto Refundido fechado el 3 de abril de 2012 y de acuerdo con los informes técnicos municipales de fechas 12 de abril y 31 de octubre de 2012, emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA.

Tercero. Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

Cuarto. Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

Quinto. Señalar que el anuncio para poder proceder a la publicación de la aprobación definitiva en el *BOP*, se pondrá a disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que se realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurridos tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se puede incurrir en causa de caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado este por causa imputable al solicitante, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

1. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Servicio de Licencias de Obra.
2. Junta Municipal del Distrito.
3. Sociedad Municipal de Aparcamientos.
4. Instituto Municipal de la Vivienda y otros interesados en el expediente.

Asimismo, una vez realizada con fecha 22 de enero de 2013 certificación registral sobre inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento a efectos de publicidad previsto en el artículo 21 del Decreto 2/2004, de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación del presente acuerdo en el *BOP de Málaga* en cumplimiento del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 22 de enero de 2013.

El Alcalde, P. D., el Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, firmado: Diego Maldonado Carrillo.

1 6 4 0 / 1 3

NERJA

A n u n c i o

Habiendo observado error en la transcripción numérica de algunas tarifas de las ordenanzas fiscales publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 250 (suplemento 1), de 31 de diciembre de 2012, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 53 de dicho boletín, en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios, realización de Actividades y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, en el artículo 6.º, apartado 2)A-3.6 suprimir el 3 que aparece junto al signo +, debiendo quedar la redacción del mismo: 3.6 Uso intensivo (+ de 5 sesiones continuas) (1 hora) y manteniéndose la tarifa que se indica para “no abonados” y “abonados”.

En la página 63 de dicho boletín, en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos Indebidamente Aparcados en la Vía Pública. Grúa Municipal, en el artículo 5.º,

Donde dice:

– Por vehículos cualquiera que no sea de carga o camión: 2,25 euros.

Debe decir:

– Por vehículos cualquiera que no sea de carga o camión: 9,70 euros.

Nerja, 10 de enero de 2013.

El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

1 1 3 0 / 1 3

TORREMOLINOS

Disciplina Urbanística

A n u n c i o

Habiendo intentado la notificación del expediente de referencia en el domicilio que consta en las actuaciones y resultando estas infructuosas sin que se conozca otro domicilio donde practicarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 59 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, se notifica a los interesados de la relación adjunta los actos administrativos dictados en el mismo, con expresa advertencia de que en el plazo de diez (10) días podrán comparecer personalmente o mediante representación acreditada, en las dependencias de la Delegación de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento, sito en plaza Blas Infante, sin número, para que les sea notificado el texto íntegro.

Expediente referencia: IFT/010/12-3.

Trámite: Decreto 4.ª multa coercitiva y liquidación.

Interesado: Don Juan José Quilés Pérez, en representación Carihuela Palace, Sociedad Limitada.

Lo que se hace público a los fines indicados en Torremolinos, a 10 de enero de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

3 1 5 / 1 3

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

A n u n c i o

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva de Algaidas, a 28 de diciembre de 2012.

El Alcalde, firmado: José Cabrera Díaz.

2 4 3 / 1 3

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

O F I C I N A S

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga